



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 1 de 11

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-09-17

**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 2171417**

Modalidad: Mediana Cuantía

Dependencia solicitante: **FACULTAD DE INGENIERIA**

Existe la necesidad de contratar un Residente de Interventoría, con el fin de dar cumplimiento al Convenio 033 de 2017, suscrito entre FIDUAGRARIA S.A.S Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre el PA VISR y la UNIVERSIDAD para realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de las obras de construcción de vivienda de interés social rural para el proyecto IPIALES 1 en el departamento de Nariño para las comunidades indígenas de los Pastos y Quillasingas, (viviendas modalidad dispersa\*) y que se localizan en los siguientes Resguardos del Departamento de Nariño:

PROVINCIA	MUNICIPIO	RESGUARDO
CUMBAL	CUMBAL	GRAN CUMBAL
CUMBAL	CUMBAL	CHILES
IPIALES	IPIALES	YARAMAL
IPIALES	IPIALES	SAN JUAN
IPIALES	CONTADERO	ALDEA DE MARIA
IPIALES	PUPIALES	MIRAFLORES
IPIALES	ILES	ILES
IPIALES	FUNES	FUNES
IPIALES	PUERRES	GRAN TESCUAL
CUMBAL	CUMBAL	PANAN
CUMBAL	CUMBAL	MAYASQUER
IPIALES	IPIALES	IPIALES
IPIALES	ALDANA	PASTAS ALDANA
IPIALES	CUASPUD	CARLOSAMA
IPIALES	POTOSI	POTOSI - MUESES
IPIALES	CORDOBA	MALES CORDOBA

**CONTENIDO**

1. CONDICIONES GENERALES
  - 1.1 OBJETO CONTRACTUAL
  - 1.2 CRONOGRAMA
  - 1.3 REQUISITOS
    - 1.3.1 Requisitos Generales
    - 1.3.2 Requisitos Específicos (Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección):
    - 1.3.3 Documentos de Verificación
    - 1.3.4 Condiciones de Presentación de la Hoja de Vida
    - 1.3.5 Responsabilidad del Aspirante
    - 1.3.6 Causales de rechazo de las hojas de vida
2. OBLIGACIONES
  - 2.1 OBLIGACIONES GENERALES
  - 2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA
  - 3.1 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN
  - 3.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN
    - 3.2.1 Revisión
    - 3.2.2 Entrevista
    - 3.2.3 Idoneidad Profesional

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 2 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

- 3.2.4 Factores de Evaluación
- 3.2.5 Criterios de Desempate
- 4. CONDICIONES DEL CONTRATO
  - 4.1 VALOR Y FORMA DE PAGO
  - 4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 4.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION
  - 4.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL
  - 4.5 CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO
  - 4.6 SUPERVISION
  - 4.7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
  - 4.8 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

## ASPECTOS GENERALES

### INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la pagina web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO A CONTRATAR

Contratar un RESIDENTE DE INTEVENTORIA, para realizar en el plazo estipulado, la supervisión técnica y control de los procesos constructivos de las viviendas de interés social rural, modalidad dispersa, a edificar con los subsidios otorgados por el Banco Agrario de Colombia en el Departamento de Nariño, Proyecto Ipiales I, garantizando el correcto desempeño del constructor en términos de calidad y eficiencia, según lo establecido en el Contrato N. 029 de 2017, suscrito entre FIDUAGRARIA S.A.S y CONSORCIO VIVIENDAS PARA LA PAZ, mediante las labores de residencia de Interventoría en campo.

### 1.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	Septiembre 6 - 8 de 2017		Portal Web Universitario - <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Recepción de Hojas de Vida	Septiembre 8 de	de 2 a 4 p.m.	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50 02 Ciudadela

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 3 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

	2017		Universitaria Torobajo Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Evaluación de Hojas de Vida	Septiembre 8 de 2017		Comité Técnico de Selección
Publicación lista de habilitados	Septiembre 8 de 2017		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Aplicación Instrumentos de Selección	Septiembre 11 de 2017	9:00 a.m	Auditorio Facultad de Ingeniería
Notificación de resultados definitivos a través de la publicación de la página web.	Septiembre 11 de 2017	4:00 p.m.	Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación y Legalización de Contrato	Septiembre 11 de 2017		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación.

### 1.3 REQUISITOS

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

#### 1.3.1 Requisitos Generales

- No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño)

**1.3.2 Requisitos Específicos** (Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección):

- INGENIERO(A) CIVIL
- Experiencia general de más de ocho años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica mayor o igual a cinco años en construcción, residencia de obra y/o residencia de interventoría de viviendas de interés social rural con subsidios en el Banco Agrario, cuya sumatoria sea igual o mayor a 600 viviendas de interés social rural. Aportar certificaciones de Proyectos realizados con Subsidios de Banco Agrario en zona rural.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia las certificaciones de los contratos ejecutados, finalizados y/o liquidados.

#### 1.3.3 Documentos de verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Título profesional o tarjeta profesional.
- Certificados de experiencia relacionada
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 4 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

- Certificado de Antecedentes Judiciales.

### 1.3.4 Condiciones de Presentación de la Hoja de Vida

Las hojas de vida se deben radicar en la Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- Índice y foliada
- Carta de presentación de la Hoja de vida, según formato establecido por la Universidad de Nariño
- La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- La hoja de vida deberá entregarse debidamente foliada con sus anexos, con firma original del aspirante, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:
- Número de convocatoria y objeto de la misma
- Nombre
- Dirección
- Teléfono y/o Celular
- Correo Electrónico
- Número de folios de que consta.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta. 10 % de valor del Contrato, vigente de septiembre 8 de 2017 y 3 meses más (8 de diciembre de 2017).

### 1.3.5 Responsabilidad del Aspirante

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y podrán portar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, portanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

### 1.3.6 Causales de rechazo de las hojas de vida

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna.

Son causales de rechazo de las Hojas de Vida:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida por correo electrónico.
- Entregar la hoja de vida en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño Acuerdo 126 de 2014.
- Por la configuración de inhabilidad o incompatibilidad.
- Los demás casos contempladas en la Ley.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico,

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 5 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

2. Entregar el Cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con LA UNIVERSIDAD en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico,
5. Dar a conocer a LA UNIVERSIDAD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicar a LA UNIVERSIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a LA UNIVERSIDAD las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas Parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

## 2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la visita en campo a cada uno de los lotes en los municipios donde se ejecutarán las viviendas, realizar el informe correspondiente de viabilidad o no de cada uno de ellos, emitir su visto bueno para el inicio de las obras por parte de los constructores y presentar las inconsistencias ante el comité de validación.
2. Analizar y comprender los planos, estudios y diseños que comprende la verificación de la existencia y disponibilidad de planos y elaboración de la lista de planos complementarios que eventualmente podrían estar pendientes de ejecutar.
3. Estudiar las especificaciones de construcción y verificar que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que EL CONSTRUCTOR debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse; en este aspecto se deben acatar la Norma Sismo Resistente de 2010 (NSR-10), el RETIE, el RAS 2000, las normas Icontec, las especificaciones de construcción y las demás normas aplicables para este tipo de obras, de acuerdo a lo señalado en la Ley 400 de 1997, el Decreto 926 de 2010 y todas aquellas normas que modifiquen, aclaren o deroguen la materia y en especial con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Igualmente, atender lo señalado en la Resolución 180398 de fecha 07 de abril de 2004 emitida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la cual se expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, o las Resoluciones que la modifiquen, complementen o deroguen.
4. Verificar la ejecución adecuada de cada una de las viviendas nuevas rurales ejecutadas por el CONSTRUCTOR de las obras de acuerdo a los diseños y dar visto bueno a estas.
5. Verificar que la mano de obra, equipos y herramientas dispuestos por el CONSTRUCTOR para la ejecución de las obras sean los adecuados, en cuanto a tipo, calidad y a cantidad se refiere y que su estado sea aceptable; ordenar el retiro de los que encuentre inconvenientes y la incorporación de los que se requieran.
6. Verificar que los materiales que emplee el CONSTRUCTOR en la ejecución de las obras satisfagan las especificaciones técnicas y de calidad, y estén disponibles en el tiempo oportuno y la cantidad suficiente.
7. Ordenar la realización de los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar aquellos los materiales o mezclas que no cumplan con ellas.
8. Verificar que en todo el proceso de construcción (la preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras), el CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
9. Validar y verificar que el personal mínimo requerido que presentó el CONSTRUCTOR en su propuesta sea el que se vincule al proyecto y si por alguna razón lo debe cambiar, que sea del perfil definido en los términos de referencia de la Invitación Pública No. 004-2017
10. Verificar de acuerdo con el Plan de Trabajo y la Programación Detallada de Obra, que se vinculen los Directores y Residentes de Obra que se requieran según el número simultáneo de viviendas que se vayan a ejecutar.
11. Verificar que el proyecto de vivienda de interés social rural denominado IPIALES 1 en el departamento de Nariño para las comunidades indígenas de los Pastos y Quillasingas, se ejecute de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, cantidades de obra y normas de construcción.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 6 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

12. Verificar que el personal empleado por el CONSTRUCTOR sea suficientemente idóneo y responsable. Ordenar el retiro del personal no apropiado y la incorporación del que considere necesario.
13. Atender y resolver las consultas sobre los planos, las especificaciones y la organización del trabajo que le formule el CONSTRUCTOR.
14. Verificar que todas las actividades descritas en el Anexo Técnico especificado en la invitación pública No. 004 de 2017 correspondiente para el grupo 2, las cuales incluyen las especificaciones de Acabados Adicionales definidas en el anexo No.4- CRITERIO DE ACABADOS ADICIONALES de la Invitación y que hace parte integral del presente convenio.
15. Vigilar que el CONSTRUCTOR cumpla con las normas de seguridad que se requiere para este tipo de obras y para la protección del personal que labora en la misma.
16. Verificar en las viviendas terminadas, los acabados, los niveles, la apariencia y la consistencia de las obras que el CONSTRUCTOR le someta para su recibo.
17. Ordenar la reparación, la demolición o la reconstrucción de las obras que considere defectuosas.
18. Dar al CONSTRUCTOR las instrucciones que considere necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos, la organización de los mismos y la calidad de las obras.
19. Realizar una reunión previa, a la iniciación de la obra, con la participación del PA VISR y el CONSTRUCTOR; con el objeto de unificar criterios de ejecución del proyecto
20. Llevar un registro semanal, en la bitácora del personal que el CONSTRUCTOR tenga en la obra, así como del trabajo realizado en cada jornada, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes impartidas al contratista de obra, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el residente.
21. Realizar los cortes de obra oportunamente para pagos de actas.
22. Verificar que el CONSTRUCTOR haga la entrega a satisfacción de las viviendas a cada uno de los beneficiarios, con sus correspondientes actas de recibo y pólizas de calidad y estabilidad de obra; igualmente velará porque se reciba el certificado de aprobación del RETIE emitido por Entidad Acreditada en caso de requerirse.
23. Todas aquellas otras actividades técnicas que garanticen la ejecución del proyecto con la más alta calidad arquitectónica y estructural.
24. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios tendientes a obtener la cumplida ejecución del objeto del presente convenio.
25. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Convenio.
26. Realizar todas las actividades descritas en el Anexo Técnico y que hace parte integral del presente convenio.
27. Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente convenio.
28. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipos, materiales y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, ello implica tener disponible y emplear en la ejecución del Convenio el personal requerido para su correcta ejecución, de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación. Si durante la ejecución del Convenio se requiere el cambio de personal o de alguno de los profesionales, este deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por EL CONTRATANTE.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 7 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

29. Mantener en el lugar de las actividades contractuales todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en relación con su personal como de terceros.
30. Mantener las normas de seguridad industrial y de protección en los sitios de ejecución del convenio.
31. Revisar, comentar y aprobar los informes y productos entregados por el contratista de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los mismos.
32. Realizar todas las actividades tendientes a la liquidación del contrato de obra, entregando toda la información requerida y asegurando mediante acta de Recibo Final a Satisfacción que se hayan elaborado las obras de acuerdo al contrato de obra No. 029-2017 suscrito con el Consorcio Viviendas Para La Paz.
33. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del convenio, en especial en cuanto guarda relación con:
  - a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
  - b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
  - c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
  - d) Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
34. Utilizar, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por EL PA VISR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
35. Asesorar al Contratista de obra sobre los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del convenio, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente a EL CONTRATANTE. Deberá evitar que sus empleados o los empleados del contratista de obra invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.
36. De manera expresa, queda prohibido para EL INTERVENTOR y sus dependientes, cualquier tipo de contratación, subcontratación, relación laboral, pago, remuneraciones en especie por colaboración, destajo, apoyo, ayuda para la realización de cualquier actividad del desarrollo del Convenio con los beneficiarios del subsidio de vivienda de interés social rural.
37. Obrar con diligencia y profesionalismo en la gestión encomendada, con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones.
38. Acatar de inmediato las recomendaciones u observaciones que le haga EL PA VISR a través del Supervisor designado.
39. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de EL PA VISR esta obligación igualmente recaerá al representante o dependiente de LA UNIVERSIDAD durante el desarrollo del convenio, y no podrá utilizarla bajo ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial.
40. Verificar y validar que el contratista de obra suministre, instale y termine en todas y cada una de las viviendas, los ACABADOS ADICIONALES sin costo alguno, que ofertó como parte de su propuesta y acorde con las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia.
41. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### **3. REVISION Y EVALUACION DE HOJAS DE VIDA**

#### **3.1 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN**

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de las entrevistas, el examen y resolver las objeciones a que haya lugar.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 8 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. El Decano de la Facultad de Ingeniería
2. El Coordinador del proyecto Ipiales I
3. La Jefe de Talento Humano
3. Oficina de compras y contratación, con voz pero sin voto, hace las labores de Secretariado.

### 3.2 REVISION Y EVALUACION

El proceso constara de la revisión y evaluación de las Hojas de Vida, examen y entrevista de los habilitados de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

#### 3.2.1 Revisión

Se examinará que se hayan presentado todos los documentos requeridos y que los documentos presentados con las hojas de vida cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

#### 3.2.2 Instrumentos de selección

La aplicación de dichos instrumentos de selección corresponderá a una valoración de conocimientos específicos con 40 puntos y a una valoración verbal de competencias con 10 puntos.

#### 3.2.3 Idoneidad Profesional

El Aspirante, debe acreditar título profesional y constancias que certifiquen los requisitos exigidos, así:

- INGENIERO(A) CIVIL
- Experiencia general de más de ocho años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica mayor o igual a cinco años en construcción, residencia de obra y/o residencia de interventoría de viviendas de interés social rural con subsidios en el Banco Agrario, cuya sumatoria sea igual o mayor a 600 viviendas de interés social rural.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia las certificaciones de los contratos ejecutados, finalizados y/o liquidados.

**NOTA:** la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la UNIVERSIDAD, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

#### Contenido de las Certificaciones.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación del Contrato
- Ciudad, dirección de correspondencia y teléfono del Contratante.

La certificación debe ser expedida por el Representante Legal de la Empresa o Entidad Contratante, o su delegado, o por el Jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

#### 3.2.4 Factores de Evaluación

Sobre un total de 110 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes:



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 9 de 11

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-09-17

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE	
<b>IDONEIDAD PROFESIONAL</b>	<b>HOJA DE VIDA</b>	50 PUNTOS	
	INGENIERO(A) CIVIL		10 PUNTOS
	Experiencia general de más de ocho años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.		20 PUNTOS
	Experiencia específica mayor o igual a cinco años en construcción, residencia de obra y/o residencia de interventoría de viviendas de interés social rural con subsidios en el Banco Agrario, cuya sumatoria sea igual o mayor a 600 viviendas de interés social rural. Aportar certificaciones de Proyectos realizados con Subsidios de Banco Agrario en zona rural.		20 PUNTOS
<b>INSTRUMENTOS DE SELECCION</b>	<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:</b> 1. NORMAS TECNICAS VIGENTES, RAS 2000, NSR 2010, RETIE Y OTRAS. 2. NORMATIVIDAD BANCO AGRARIO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL. (página web Banco Agrario)	40 PUNTOS	
	<b>ENTREVISTA</b> (Competencias comunicativas)	10 PUNTOS	
<b>APOYO AL PROFESIONAL NACIONAL</b>	<b>PROFESIONAL NACIONAL</b>	10 PUNTOS	
	<b>PROFESIONAL EXTRANJERO</b>	5 PUNTOS	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>110 PUNTOS</b>	

El Puntaje mínimo a obtener en la sumatoria de Hoja de Vida y Examen de Conocimientos será igual o superior a 80 puntos; el proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta para la entrevista.

### 3.2.5 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate, el siguiente:

- El Aspirante que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (Examen de Conocimientos)
- El Aspirante que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (entrevista)

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato es por la suma de: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.C. (\$166.310.000.00).

La Universidad de Nariño pagará al Contratista el valor del Contrato, así: un anticipo equivalente al 25% del valor del Contrato o sea la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.C. (\$41.577.500.00) al legalizar el presente contrato, previa la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda), y los trámites necesarios ante la Universidad y el saldo se pagará mediante ocho mensualidades, cada una por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.C. (\$13.859.167.00), y una novena mensualidad por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.C. (\$13.859.164.00) de conformidad con los entregables establecidos en el Cronograma definido con el Supervisor del Contrato, quién a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos. El Cronograma incluye como requisito para el primer pago el entregable establecido para el periodo 1 y así sucesivamente. Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que haga FIDUAGRARIA S.A.

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Prodesarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro cultura de Nariño y Retención en la Fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 10 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

#### 4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de NUEVE MESES contados a partir de la fecha de legalización del contrato o la respectiva acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

#### 4.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución serán los Resguardos mencionados en el objeto del Convenio 033 de 2017, y que se localizan en el Departamento de Nariño (IPIALES I).

#### 4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4868-1, expedido el 31 de agosto de dos mil diecisiete, por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

#### 4.5 CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO

Se presentará un Cronograma de actividades que incluya los entregables mensuales según las obligaciones del presente Contrato, el cual debe ser aprobado por el Coordinador del Proyecto IPIALES I.

#### 4.6 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, que será el Coordinador del Proyecto IPIALES I.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Coordinador de Interventoría Convenio 033 de 2017.

#### 4.7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su legalización requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal), el formato de Hoja de Vida única de la Universidad de Nariño y la aprobación de las Garantía constituidas a favor de la Universidad de Nariño.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	TERMINO DEL CONTRATO MAS CUATRO MESES
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo / Pago Anticipado	50% del valor del Anticipo	TERMINO DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS
Calidad	30% del valor del Contrato	TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
Responsabilidad extracontractual civil	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS

En caso de ser el contratista adjudicatario renuente a la suscripción del contrato, la Universidad de Nariño proferirá acto administrativo en el que lo haga constar y procederá de acuerdo con lo dispuesto por la ley para tales casos, pudiendo generar incluso inhabilidades para dichos contratistas renuentes.

#### 4.8 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 11 de 11
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-09-17

La contratación del Aspirante seleccionado se hará mediante Contrato de Obra Pública por el término indicado en el presente documento.

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Nariño se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo No 126 de 2014 con sus modificaciones y complementos y al manual de contratación.

**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
**RECTORA**

Proyectó: Nelson Jaramillo Enríquez, Decano Facultad de Ingeniería  
 Revisó: Carlos Esteban Cajigas, Director Departamento Jurídico  
 Aprobó: Hugo Ruiz Eraso, Presidente de la Junta de Compras y Contratación